Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2018-00001286

MAURICIO MURILLO MATAMOROS
DIRECTOR NACIONAL DE AUTORIZACION Y REGISTRO

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que "las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley"; y que el Título III de la Ley de Mercado de Valores, Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el mercado de valores.

Que los numerales 7 y 9 del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores, Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determinan como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros autorizar, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la realización de una oferta pública de valores; y, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que el artículo 18 de la Ley de Mercado de Valores, Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone la obligatoriedad de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de los valores que sean objeto de oferta pública y sus emisores, como requisito previo para participar en los mercados bursátil y extrabursátil; y que su artículo 20 determina que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros procederá a la inscripción correspondiente en cuanto las entidades sujetas a su supervisión y control le hayan proporcionado información completa, veraz y suficiente sobre su situación jurídica, económica y financiera y hayan satisfecho, cuando correspondiere, los demás requisitos que establezcan la ley y las normas de aplicación general que se expidan.

Que el proceso para la emisión de obligaciones de largo plazo se encuentra normado en el artículo 164 de la Ley de Mercado de Valores, Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia, con el Libro II, Título II, del Capítulo III, Secciones I y II, de la Codificación de las Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedida por la Junta de Regulación Monetaria Financiera.

Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de **IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA DEL MONTE S.A. INMONTE** celebrada el 22 de junio de 2017, resolvió aprobar la quinta emisión de obligaciones de largo plazo por un monto de hasta **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$ 2´500.000,00)**, amparada con garantía general; determinó las características de la emisión de obligaciones, entre las cuales constan los resguardos exigidos por el artículo 11 del Libro II, Título II, del Capítulo III, Sección I, de la Codificación de las Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedida por la Junta de Regulación Monetaria Financiera; y decidió que el destino de los recursos será en un 60% pasivos financieros con menor plazo y/o mayor costo, y en un 40%, aproximadamente, para financiar capital de trabajo: compra de inventarios, pago a proveedores.

Que el señor Pedro Jose Rodolfo Idrovo Triviño, Gerente de la compañía **IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA DEL MONTE S.A. INMONTE,** solicitó la aprobación de la quinta emisión de obligaciones a largo plazo de esa compañía por el monto de hasta DOS MILLONES QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$2´500,000.00), amparada con garantía general; la aprobación del contenido del Prospecto de Oferta pública, la autorización de esa oferta pública; y, la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de los valores a emitirse, representados en anotaciones en cuenta. Asimismo, se adjuntó la documentación requerida para el efecto.

Que la quinta emisión de obligaciones de largo plazo de **IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA DEL MONTE S.A. INMONTE** se efectúa en los términos constantes en el contrato de emisión celebrado mediante escritura pública otorgada el 9 de agosto de 2017 en la Notaría Vigésima Primera del cantón Quito y su posterior adendum reformatorio celebrado el 10 de enero de 2018 en la Notaría Vigésima Octava del cantón Quito.

Que mediante escritura pública otorgada el 9 de enero de 2018 en la Notaría Vigésima Octava del cantón Quito, el señor Pedro Jose Rodolfo Idrovo Triviño, Gerente de la compañía **IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA DEL MONTE S.A. INMONTE,** declararon bajo juramento cuáles son los activos libres de gravamen de esa compañía, extraídos del balance general cortado al 30 de noviembre de 2017, señalando el detalle de los activos libres de gravamen, limitación al dominio, prohibición de enajenar y prenda comercial ordinaria por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 35´920.230,13)**, y que durante la vigencia de la quinta emisión de obligaciones de largo plazo mantendrá la relación de activos libres de gravamen sobre las emisiones en circulación, que asumen el compromiso de reposición y mantenimiento de los activos libres de gravamen consistentes en las cuentas "Cuentas y documentos a cobrar a clientes no relacionadas" por USD$ 2´500.000,00

Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 12 de la Ley de Mercado de Valores, Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, el comité de riesgo de calificación de la compañía **CLASS INTERNATIONAL RATING CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.**, en sesión de fecha 15 de agosto de 2017, otorgó la calificación **"AA"** a la quinta emisión de obligaciones de largo plazo de **IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA DEL MONTE S.A. INMONTE,** la misma que previamente a la negociación de los valores deberá publicarse en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el artículo 187 ibídem.

Que la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió su informe favorable, toda vez que **IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA DEL MONTE S.A. INMONTE** ha cumplido con los requisitos determinados en las disposiciones antes transcritas.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley de Mercado de Valores, Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, la resolución No. ADM-13-003 de 7 de marzo de 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo de 2013,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la quinta emisión de obligaciones y el contenido del prospecto de oferta pública de **IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA DEL MONTE S.A. INMONTE,** por el monto de hasta **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$2´500,000.00)**, amparada con garantía general, bajo las características resueltas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 22 de junio de 2017 y las escrituras públicas mencionadas en los considerandos de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores, los valores (obligaciones) que se emitan, amparados con garantía general, que estarán representados en anotaciones en cuenta en el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de **IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA DEL MONTE S.A. INMONTE** y a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que previo a la negociación de las obligaciones se publiquen la presente resolución y el resumen de la calificación de riesgo inicial de la referida emisión de obligaciones en la página web institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el representante legal de **IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA DEL MONTE S.A. INMONTE,** publique la presente resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

ARTÍCULO SEXTO.- La oferta pública que se autoriza a través de la presente resolución tiene un plazo de vigencia de nueve meses, contados a partir de la fecha de su expedición, esto es hasta el **7 de noviembre del 2018**.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros a, **7 de febrero de 2018**.

Firmado digitalmente por MAURICIO ENRIQUE MURILLO MATAMOROS
Fecha: 2018.02.07 13:12:09 -05'00'

MAURICIO MURILLO MATAMOROS
DIRECTOR NACIONAL DE AUTORIZACION Y REGISTRO

MTA/CAE/JOS
Exp. 58769
Trámite no. 544416-0041-17
RUC No. 0991098127001